



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2023-00106-00, respecto de los siguientes predios urbanos:

1. Predio urbano ubicado en la Calle 15 # 11-68 del barrio La Palmita del municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 260-177413, código catastral 54874010201600015000, con un área georreferenciada de 669,1 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **"NORTE:** *Partiendo desde el punto 5 (Norte: 2422725,33; Este: 5057738,59) en línea recta en sentido oriente hasta llegar hasta el punto 6 (Norte: 2422724,7; Este: 5057749,48) con CALLE 14 en una distancia de 10,9 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 6 (Norte: 2422724,7; Este: 5057749,48) en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos 20, 21 hasta llegar al punto 22 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77) con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ (Id 1083509) en una distancia de 21,9 metros. Continuando desde el punto 22 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77) en línea recta en sentido sur hasta llegar al punto 23 (Norte: 2422691,61; Este: 5057750,22) con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ Y JENNY PRADA (Id 135430) en una distancia de 14,4 metros. Continuando desde el punto 23 (Norte: 2422691,61; Este: 5057750,22) en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto 24 hasta llegar al punto 1 (Norte: 2422680,34; Este: 5057741,18) con WILMER AVENDAÑO SÁNCHEZ en una distancia de 19,9 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2422680,34; Este: 5057741,18) en línea quebrada en sentido oeste pasando por el punto 2 hasta llegar el punto 3 (Norte: 2422681,35; Este: 5057727,45) con CALLE 15 en una distancia 13,8 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2422681,35; Este: 5057727,45) en línea quebrada en sentido noreste pasando por el punto 4, hasta llegar al punto 5 (Norte: 2422725,33; Este: 5057738,59) con CANAL DE LOS ZORROS en una distancia de 45,4 metros y encierra."*

2. Predio urbano ubicado en la Calle 14 # 11-43 del barrio La Palmita del municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-55548, código catastral 54874010201600001000, con un área georreferenciada de 242,8 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1000 (Norte: 2422724, Este: 5057749,48) en línea recta en sentido oriente hasta llegar al punto 1001 (Norte: 2422723,97; Este: 5057763,52), con NO INDICA en una distancia de 14,07 metros. Según imagen de Google Earth, se observan unas viviendas, al realizar la superposición con la malla predial de la zona, se observa que estas viviendas se encuentran contenidas en el predio identificado N° 01-02-0160-0001-000 el mismo que identifica la presente solicitud. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 1001 (Norte: 2422723,97; Este: 5057763,52) en línea recta en sentido sur hasta llegar al punto 1002 (Norte: 2422705,49; Este: 5057762,66), con NO INDICA en una distancia de 18,5 metros. Según malla predial colinda con el predio N°01-02-0160-0012-000 a nombre de Clara Inés Castellanos Gil. **SUR:** Partiendo desde el punto 1002 (Norte: 2422705,49; Este: 5057762,66) en línea recta en sentido occidente hasta llegar el punto 1003 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77), con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ en una distancia de 10,9 metros. (Predio Solicitado en restitución id 135730). **OCIDENTE:** Partiendo desde el punto 1003 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77) en línea quebrada en sentido noroccidente que pasa por los puntos 1004, 1005, hasta llegar al punto 1000 (Norte: 2422724; Este: 5057749,48), con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ en una distancia de 21,92 metros y encierra.”

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 29 de junio de 2023

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf26f1711b412f82a13b6d8dd103b6e6c09833f6cc2088009c8ff129ada4707**

Documento generado en 29/06/2023 05:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>